

INFORME SECRETARIAL: Informo a la Señora Juez que en el numeral 70 del expediente digital, obra escrito allegado por la parte demandante. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, 12 de mayo de 2025.

MARÍA PAULA WIRTZ AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 643

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

RAD: 76001310500120200044400
REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOSE FELIX MONTAÑO MONTAÑO
DDO: SERVICIOS Y ASESORIAS S.A. Y OTRO

De acuerdo al informe de secretaria que antecede, una vez revisado el expediente, se observa que en el numeral 70 del expediente digital, obra escrito allegado por la parte demandante acreditando el pago de los honorarios a la junta, así las cosas, se ordenará poner en conocimiento de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, el memorial allegado por la parte actora, con el fin que se dé cumplimiento a lo dispuesto en auto No.485 del 22 de febrero de 2024, mediante el cual se decretó prueba pericial.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, el memorial allegado por la parte demandante, visible en el consecutivo 70 del expediente digital.

70DteAcreditaPagoHonorariosJunta20250505FI46.pdf

NOTIFIQUESE


MARIA CLAUDIA DELGADO MOORE
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
En estado No. 066, hoy 13 de mayo de 2025 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
MARÍA PAULA WIRTZ AVENDAÑO